

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 409

Proceso: *Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio*

Demandante: *OHELIA VALENIA ZAPATA y CAMILO GARCIA LONDOÑO*

Apoderado: *Dr. CAMILO GARCIA LONDOÑO*

Demandado: *GLORIA LUCY GUTIERREZ y/o DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos
sobre el respectivo bien inmueble*

Radicado: *76-622-31-03-001-2020-00121-00*

Roldanillo Valle, mayo 27 de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se agrega al expediente la constancia de entrega del oficio de citación para la diligencia de notificación personal remitida por la parte demandante a la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ.

CONSIDERACIONES

La parte demandante aportó constancia emitida por la empresa de mensajería “Inter Rapidísimo”, que da cuenta del envío y recepción de citación para diligencia de notificación personal (artículo 291 C.G.P), con destino a la parte demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ en la calle 2 N° 4ª-34 Prados de La Ermita.

Pues bien, ante ello tal citación deberá glosarse sin consideración alguna, toda vez que la dirección informada en la demanda a efectos de notificación de la señora GLORIA LUCY GUTIERREZ corresponde a la Calle 9 N° 6-88 Almacén Mi Huellita en Roldanillo Valle y no a la enunciada en el párrafo anterior.

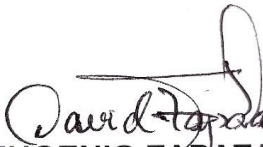
En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

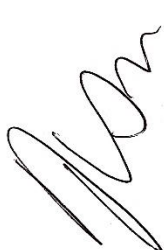
RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR al expediente sin consideración alguna la constancia de envío de citación para notificación personal de la demandada GLORIA LUCY GUTIERREZ, por lo enunciado en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que notifique a la parte demandada en debida forma, tal como lo indica el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>025</u> Hoy, mayo 28 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
